

Oficio N° AZLD-DA-2017-004043

DM Quito, 20 de octubre de 2017

Ticket GDOC N° 2017-155759

Doctor
José Luis Guevara
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
Presente.-

Asunto: Informe Asambleas Parroquiales y Zonales".

De mi consideración:

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 102 referente al Sistema de Gestión Participativa se desarrollaron las Asambleas Parroquiales y Zonales de la Administración Zonal La Delicia.

Con estos antecedentes, remito para su conocimiento el Informe suscrito por el Lcdo. Marcelo Mesías, Responsable de la Unidad de Gestión Participativa, el cual se explica por sí solo.

Aprovecho esta oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Adjunto:

Informe de Asambleas Parroquiales y Zonales, del 20 de octubre de 2017. (04 fojas útiles)



Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Durán	DA	2017-10-20	

Ejemplar 1: SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ejemplar 2: Secretaria General - AZLD
Ejemplar 3: Despacho - Archivo auxiliar numerico

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

*El presente documento detalla el proceso
para la selección de los delegados zonales a
la Asamblea Distrital.*

INFORME ASAMBLEAS PARROQUIALES
Y ZONAL

Administración Zonal La Delicia

Unidad de Gestión Participativa

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
INFORME DE ASAMBLEAS PARROQUIALES Y ZONAL
Unidad de Gestión Participativa

ANTECEDENTES

La Ordenanza Metropolitana N° 102, menciona en su Art. 20.- Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social comprende el conjunto integrado de instancias, procedimientos, instrumentos operativos y mecanismos de la democracia representativa y directa que actúan de manera sistémica, articulada y armónica, conforme las normas de la Constitución, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el COOTAD y la Ordenanza, a fin de viabilizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y control social.

El Art. 34.- establece las normas comunes para el desarrollo de las asambleas.- Las asambleas zonales, parroquiales y barriales podrán, en caso de necesidades específicas, reunirse entre sí o entre algunas de ellas de manera temporal para discutir problemáticas comunes, pudiendo ejercer todos los derechos y las mismas atribuciones contempladas en la ordenanza.

Art. 35.- Mesas de trabajo.- Las asambleas barriales, parroquiales y zonales podrán conformar entre sus integrantes mesas territoriales, temáticas o sociales que traten de manera permanente o temporal temas de interés específico de la colectividad.

OBJETIVO GENERAL

- Designar en las asambleas parroquiales y en la asamblea zonal a los representantes para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

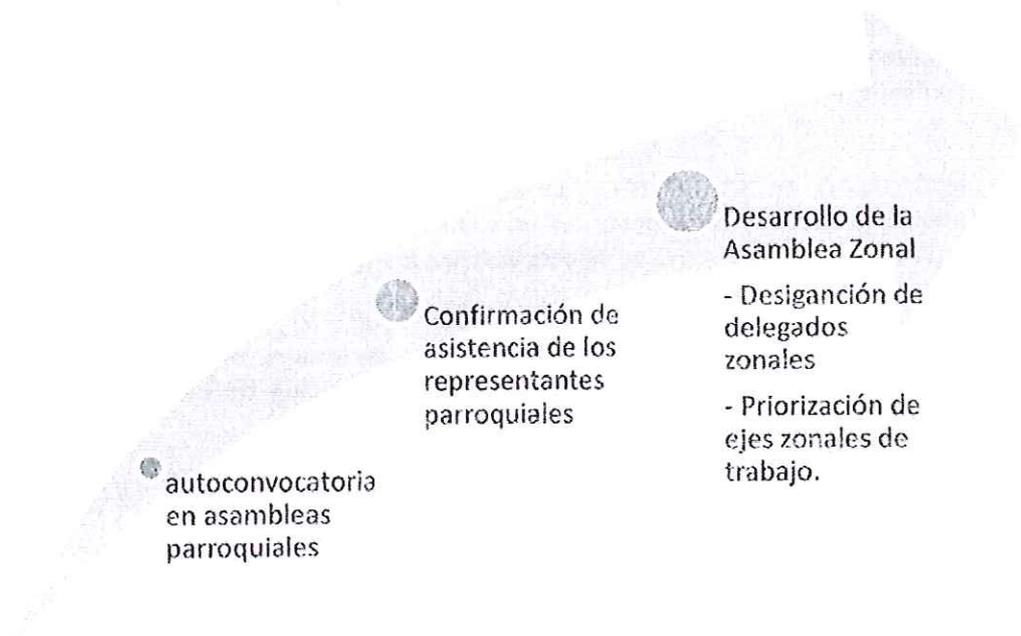
- Interrelacionarse entre los representantes barriales para conocer los planteamientos a nivel de parroquia y zona.
- Desarrollar ejes temáticos de interés para la población y plantear acciones frente a los mismos, con la finalidad de contar con una línea base de trabajo en relación a los planteamientos directos de la comunidad.
- Designar los representantes parroquiales y zonales.

ASAMBLEAS PARROQUIALES

- Se solicitó a los representantes de las Asambleas Barriales verificar y certificar la representación de sus barrios. En el caso de las representatividades cuya vigencia terminó se realizaron asambleas barriales para elección de nuevos representantes o reelección de los mismos y presentaron la documentación correspondiente a la Administración Zonal La Delicia.

11/1

- Considerando que en la Asamblea Zonal se cuenta con la presencia de representantes de 10 parroquias y también representantes de comunas, se plantea la estrategia de designar a un delegado por cada parroquia y a un representantes por comuna, contando así con los 10 designados de las parroquias y con un designado de comunas a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.
- Una vez designados los representantes se procede a realizar un trabajo en grupos que les permita a los planteamientos generados en las asambleas parroquiales plantear una acción de solución y socializarlo entre los participantes de la zona, para iniciar el trabajo de una hoja de ruta a nivel zonal.



Conclusiones y recomendaciones:

- ♦ La importancia de los procesos participativos genera que la movilización social sea potente y permita realizar una articulación comunidad – institución permitiendo posicionar a la institución desde los diferentes componentes a partir de la realidad local.
- ♦ Las asambleas parroquiales y zonales deben contar con directrices para el desarrollo de aspectos técnicos que permitan plasmar el sentir comunitario y un trabajo articulado, caso contrario es un cumplimiento que no permite la obtención de insumos para plasmar una hoja ruta o de trabajo con los representantes y delegados que fortalezca la organización y permita un adecuado cumplimiento de la Ordenanza N°102

[Firma manuscrita]

- Con los datos actualizados de las asambleas barriales se procedió desde la Administración Zonal La Delicia, remitir la convocatoria respectiva por escrito a los representantes barriales para que participen en la Asamblea Parroquial.

- En la asamblea parroquial para la designación de los representantes parroquiales se planteó que exista la mayor representatividad posible y por parroquia se definió de la siguiente manera:

COTOCOLLAO, PONCEANO, CALACALÍ, NONO.- cuentan con un número reducido de asambleas y a las asambleas parroquiales asistieron un número máximo de 10 personas de cada parroquia, siendo así que de manera unánime los asistentes quedaron como representantes parroquiales.

CONDADO, CARCELÉN, POMASQUI, SAN ANTONIO.-considerando que son parroquias con varias asambleas, los asistentes a la asamblea parroquial mocionaron a los representantes por cada barrio y a partir de la moción designaron a los representantes a la Asamblea Zonal, contando, al menos, con un representante por barrio.

NANEGALITO, PACTO, GUALEA.- parroquias noroccidentales con reducido número de asambleas barriales, razón por la cual en asambleas parroquiales se contó con máximo 10 representantes que a su vez de manera unánime fueron delegados a la Asamblea Zonal.

- Con los representantes a la Asamblea Zonal designados se procede a la firma correspondiente de las actas de validación y certificación de cada designación por parroquia.
- En cada asamblea parroquial se realiza un trabajo técnico metodológico con los asistentes que establece los ejes prioritarios y de trabajo de cada parroquia.



ASAMBLEA ZONAL

- En la asamblea parroquial queda auto convocada la presencia de los representantes parroquiales a la Asamblea Zonal, con la finalidad de garantizar la convocatoria respectiva.

- Se recomienda dar seguimiento a los procesos de participación y ampliar la mirada de la importancia que tiene la voz de la gente en la incidencia y planteamientos de la política pública, considerando a la participación como un eje transversal de los servicios. La participación parte de una consigna de vida del involucramiento de los individuos, familias, comunidad para el mejoramiento y aporte en las políticas públicas y de planificación de la ciudad.

ANEXOS.

ASAMBLEAS PARROQUIALES



CARCELÉN



PONCEANO



COTOCOLLAO



CONDADO



CALACALÍ



SAN ANTONIO DE PICHINCHA



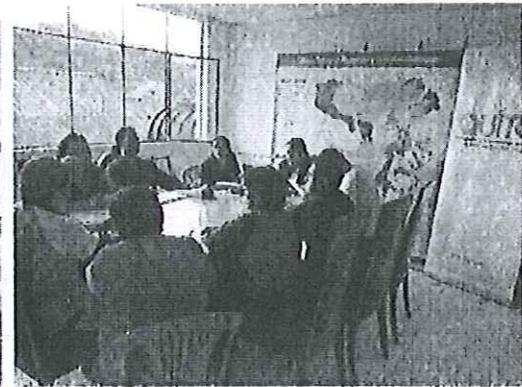
POMASQUI



NONO



GALEA



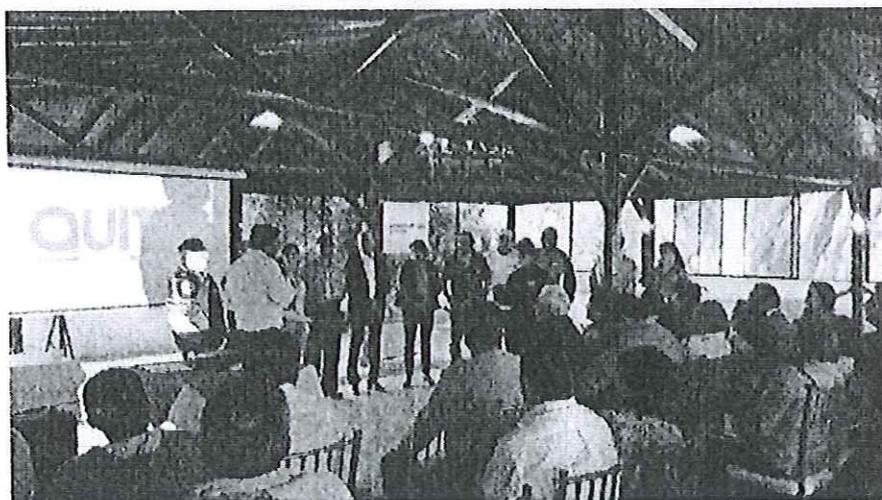
PACTO



NANEGALITO

Handwritten mark or signature.

ASAMBLEA ZONAL





Marcelo Mesías
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	A.Collaguazo	UGP	2017-10-06	